



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Instituto Nacional de
Seguridad y Salud en el Trabajo



FUNDACIÓN LA CARIDAD ha vuelto a ratificar su adhesión a la Declaración de Luxemburgo con el fin de trabajar de acuerdo con los principios fundamentales de la misma, integran los principios básicos de la promoción de salud en el trabajo en la gestión de la salud de sus trabajar y ayudar a difundir su mensaje.

Fundación LA CARIDAD tiene integrados los principios básicos de la promoción de salud en el trabajo en la gestión de la salud de sus trabajadores y contribuimos a difundir esta información a otras organizaciones de nuestro ámbito de actuación.

FUNDACIÓN LA CARIDAD, tiene entre sus objetivos promover la cultura de prevención de riesgos entre sus trabajadores, proveedores, empresas colaboradoras y otras organizaciones.

Con este documento, FUNDACIÓN LA CARIDAD, quiere informar a todas las partes de interés de la entidad de los 9 principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Principios de Prevención.- Garantizar la seguridad de los colaboradores para prevenir accidentes de trabajo o cualquier factor de riesgo. Estar alerta de cualquier peligro y resolverlas antes de que ocurran grandes accidentes.

Principios de Responsabilidad.- La empresa es responsable de lo que les pase a sus trabajadores y terceros que se encuentren en sus instalaciones. Esto abarca en el ámbito económico, legal y de cualquier índole. Además, puede llegar hasta la pena privativa de la libertad si la empresa no ha cumplido los estándares de la ley.

Principios de Cooperación.- La empresa, trabajadores/colaboradores y organizaciones sindicales deben de cooperar para cumplir la norma de Seguridad y Salud en el trabajo y así preservar nuestra salubridad.

Principios de Información y Capacitación.- La empresa es responsable de capacitar a sus colaboradores constantemente. Esta capacitación tiene que ser acorde al servicio o área donde realiza sus funciones, así mismo conocer sus derechos.

Principios de Gestión Integral.- La empresa tiene que dar las facilidades de realizar un comité de seguridad en caso cuente con más de 20 trabajadores y promover un reglamento de seguridad interna.

Principios de Atención Integral de la Salud.- Abarca la función del Estado para dar atención médica a los accidentados hasta iniciar la laborar, así mismo la empresa debe de colaborar otorgando una actividad laboral que no lo perjudique.

Principio de Consulta y Participación. – El INSST – Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la obligación de brindar asistencia técnica a los colaboradores par indicarle cuales son los alcances de la ley.

Principio de Primacía de la Realidad.- Indica que la realidad es más prevalente que la documentación, es decir las empresas deben de funcionar con responsabilidad cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Principios de Protección.- Los trabajadores tiene derecho a que las empresas y el Estado garanticen su salud y bienestar física, mental y socialmente de manera continua.



FUNDACIÓN
LA CARIDAD
Z A R A G O Z A
DIRECTOR

DIRECTOR – GERENTE
FUNDACIÓN LA CARIDAD